

NOMBRE DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN: CONVOCATORIA 2026 DE AYUDAS DE APOYO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS: AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO DEL PROYECTO (APES 2026)

1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas económicas durante el año 2026 a las personas que inician una actividad empresarial y necesitan apoyo económico para el establecimiento y puesta en marcha de su proyecto empresarial.

2.- Acciones Subvencionables

Son subvencionables las inversiones en activos fijos directamente relacionados con la actividad empresarial, entre ellas:

- ✚ Construcciones, incluido el estudio técnico del arquitecto, excepto la adquisición de locales.
- ✚ Maquinaria.
- ✚ Instalaciones.
- ✚ Utillaje.
- ✚ Mobiliario.
- ✚ Equipos para procesos de información.
- ✚ Determinados elementos de transporte afectos directa y exclusivamente a la actividad empresarial o profesional.
- ✚ Contratos de franquicia.
- ✚ Aplicaciones informáticas y software comercial.
- ✚ Fondo de comercio.
- ✚ Derechos de traspaso.

Las inversiones deberán alcanzar una cuantía mínima de 5.000 euros y haberse realizado entre el 1 de noviembre de 2025 y la fecha de solicitud. Las inversiones subvencionadas deberán mantenerse afectas a la actividad empresarial durante un mínimo de 2 años desde su adquisición.

3.- Requisitos

Podrán ser beneficiarias las personas empresarias o profesionales individuales, así como las personas socias integrantes de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, siempre que la solicitud se realice a título personal.

Los principales requisitos son:

- ✚ Haber estado desempleada e inscrita como demandante de empleo el día anterior a la fecha de alta en el IAE.
- ✚ Haberse dado de alta en el IAE y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad profesional obligatoria, entre el 1 de noviembre de 2025 y la fecha de solicitud.

- ✚ Tener la actividad empresarial domiciliada social y fiscalmente en la Comunidad Autónoma del País Vasco y contar con el centro de trabajo en Euskadi.
- ✚ No haber realizado la misma actividad como trabajador/a por cuenta propia durante los 6 meses anteriores al alta en el IAE.
- ✚ No haber sido beneficiario/a de esta misma línea de ayudas en convocatorias anteriores.
- ✚ Tener cumplidos 18 años en la fecha de solicitud.
- ✚ Mantener la actividad y el centro de trabajo en Euskadi durante un mínimo de 2 años desde la adquisición de la inversión subvencionada.

4.- Cuantía de la subvención

La cuantía de la ayuda es de 3.500 euros por persona beneficiaria.

Esta cantidad se incrementa:

- ✚ En un 15 % adicional si la persona promotora tiene más de 18 años y menos de 30 años en el momento de presentar la solicitud.
- ✚ En otro 15% adicional si la persona beneficiaria es mujer.

Por tanto, una persona menor de 30 años puede alcanzar 4.025 €, y una mujer menor de 30 años puede alcanzar 4.550€.

En el caso de personas socias de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, la subvención total para el conjunto de los socios o socias no podrá superar los 10.000 euros.

5.- Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes del 1 de octubre hasta el 30 de octubre de 2026.

Se pueden consultar las bases de la convocatoria en:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2026/apes-2026/web01-tramite/es/

En Vitoria Gasteiz a 5 de octubre de 2026

Asesoría Zenbat